



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inscripciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1954

Jueves 29 de julio

Número 170

Ministerio de Agricultura

ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 8 de enero de 1954, sobre construcción obligatoria de albergues adecuados para el ganado lanar, exige dictar normas para la tramitación de los oportunos expedientes, de tal forma que, una vez conocidas las fincas incluidas en los censos, de acuerdo con lo que previene el citado Decreto, se realicen rápidamente las construcciones que se determinen.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio, en uso de las facultades que para ello le confiere el artículo 13 del Decreto de 8 de enero de 1954, ha tenido a bien disponer:

1.º La Dirección General de Ganadería, a medida que se resuelva la inclusión en los censos de las fincas a que se refiere el artículo 6.º del Decreto de 8 de enero de 1954, lo pondrá en conocimiento de la Dirección General de Agricultura, que, de acuerdo con el párrafo segundo del apartado cuarto de la Orden de este Ministerio de 31 de marzo del corriente año, y previo informe del Servicio de Mejora y Defensa de las Explotaciones Agrícolas, propondrá a este Ministerio, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7.º del meritado Decreto, el señalamiento de las fincas a cuyos propietarios deba ordenarse la construcción de los albergues de

ganado a que se refiere el mismo en cuya propuesta se incluirán las características mínimas que dichas construcciones deberán reunir y los plazos de ejecución.

2.º Los propietarios afectados, si desean hacer uso del derecho a solicitar los auxilios técnicos y económicos que según los artículos 8.º y 9.º del Decreto puede facilitarles el Instituto Nacional de Colonización, deberán solicitarlos a través del Servicio de Mejora y Defensa de las Explotaciones Agrícolas.

3.º En el caso de que los propietarios realicen las construcciones de albergues mediante proyecto particular, vendrán obligados a presentarlo, redactado por técnico competente, en la Jefatura Agronómica provincial correspondiente, la que, con su informe, lo elevará a la Dirección General de Agricultura para su aprobación, a propuesta del Servicio de Mejora y Defensa de las Explotaciones Agrícolas.

4.º La confrontación de las obras, una vez ultimadas éstas, y siempre que no se hayan acogido a los beneficios del Instituto Nacional de Colonización, será realizada por las Jefaturas Agronómicas provinciales, que deberán dar cuenta a la Dirección General de Agricultura indicando si las obras han sido realizadas en los plazos señalados.

5.º La Dirección General de Agricultura, a la vista de los informes que reciba de las Jefaturas Agronómicas Provinciales, comuni-

cará a la Dirección General de Ganadería las supuestas infracciones al cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 8 de enero del año actual, para que por esta última se incoen los expedientes correspondientes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del citado Decreto.

6.º Para el mejor cumplimiento de lo que en la presente Orden se dispone, las Direcciones Generales de Agricultura y de Ganadería establecerán entre ellas la debida colaboración, a cuyo fin y como elemento de enlace designará este último Centro directivo un representante en el Servicio de Mejora y Defensa de las Explotaciones Agrícolas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1954.—
Cavestany.—Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(Del B. O. del E. núm. 206).

Delegación de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA
Y CLASES PASIVAS

ORDENACION DE PAGOS

Índices números 36, 27, 38, 39 y 40 de las órdenes de pago y demás documentos que se remiten, en el día de la fecha, por esta Ordenación, a la Delegación de Hacienda de Burgos.

19. Dominica Algueta Callizo. M. Militar.
20. María Angel Revilla Gutiérrez. Idem.
21. Dáuiel Carazo Fernández. Idem.
25. José Villamor Suárez. Retirados-Cruces.
22. María de Mateo María. M. Militar.
23. Agxstina Figueroa Gago. Idem.
17. Pablo de María Navas. Jubilados.
26. Francisco Carrera Lanza. Retirados Cruces.
27. Santiago Munguía Ortega. Idem.
- María López Sancha. Baja en nómina.
- Burgos, 21 de julio de 1954.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Cortas en montes de propiedad particular

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden Ministerial de 21 de septiembre de 1953, se hace saber a los particulares a quienes interese realizar en sus fincas cortas forestales en especies de crecimiento lento, durante el año forestal 1954-55, a comenzar en 1.º de octubre próximo, que el Ilustrísimo Sr. Inspector General de Montes de esta Región, a propuesta de esta Jefatura, ha fijado los meses de agosto, septiembre y octubre próximos como plazo, durante el cual se podrán solicitar cortas en los impresos oficiales que se facilitarán en estas Oficinas y con los requisitos y tramitación ya conocidos, bien entendido que, a partir de 1.º de noviembre, no se dará curso a petición alguna de este tipo.

Burgos, 26 de julio de 1954.—
El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

Providencias Judiciales

Villarcayo

Don Mario Deán Guelbenzu, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por la Junta Administrativa del pueblo de Escaño, representada por el Procurador don José Ramón de Echevarrieta Izaguirre y dirigidos por el Letrado don Félix Echevarrieta, contra don Juan de Pereda y Pereda, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta villa, representado por el Procurador don Alberto Manero de la Fuente y dirigidos por el Letrado don Mariano Martínez de Simón; las Juntas Administrativas de Escanduso, Brizuela y Tubilla, los particulares desconocidos, propietarios de fincas rústicas sitas en el término de Escaño, entre la sierra de «La Consuna» y el río Nela; el Estado o la Administración, y la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, sobre declaración de propiedad de fincas rústicas y otros extremos. En cuyos autos se dictó sentencia con fecha tres de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, cuyo fallo o parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo.— Primero. Que declarando la existencia de falta de legitimación pasiva en las demandas representación del Estado, Juntas Administrativas de Escanduso, Tubilla y Brizuela y Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, debo de desestimar y desestimo en todas sus partes las dos demandas acumuladas en el presente juicio, absolviendo a los otros demandados don Juan de Pereda y Pereda y particulares desconocidos.

Segundo. Que estimando como estimo los pedimentos reconventionales deducidos en el segundo escrito de contestación folio 376 v.º de-

bo de declarar y declaro: A) Haber lugar a la nulidad del inventario de fecha primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco y consecuentemente la de la certificación del mismo aportada por la actora, en cuanto figura como pertenecientes a la demandante los terrenos denominados «Las Bustas y la Riberrilla, Rabero y bajo la peña Rabero, la Isa y bajo la peña la Isa y la Riberrilla», que reclama. B) Haber lugar a la nulidad de las inscripciones, anotaciones y menciones de cualquier clase, que existen en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, referentes a los mencionados terrenos a nombre de la Junta Administrativa de Escaño. Todo ello sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder al reconvenimiento contra citada Junta y sin hacer una especial mención de costas».

Por auto de fecha cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, se aclaró la sentencia anterior, de oficio, en los siguientes términos, que resulta de su parte dispositiva que es del tenor literal siguiente: Que habiéndose emitido involuntariamente los extremos reconventionales contenidos en el primer escrito de contestación de los autos acumulados, no obstante haberse estimado «los pedimentos reconventionales deducidos en el pleito», procede subsanar de oficio dicha omisión, en el sentido de entender que las declaraciones de los incisos A) y B), párrafo segundo, del «Fallo» o parte dispositiva de la sentencia dictada con fecha de ayer en los presentes autos acumulados, se refieren y afectan también a los terrenos denominados «Ribera Grande» y «Socolinas», que figuran como pertenecientes a la demandante Junta Administrativa de Escaño en el inventario de bienes de fecha primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco».

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia a los demandados rebeldes, expido el presente

en la villa de Villarcayo, a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).—El Juez municipal, Mario Deán.

Bilbao

Edicto

Don Félix Sánchez Verde, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don José, don Francisco, don Julián, don Benito y doña Casilda Ocio Ocio, sobre alteración o modificación de sus apellidos, a fin de que los apellidos paternos Ocio Mendiguren puedan ser unidos, formando uno solo, de forma que en lo sucesivo se apelliden «Ocio-Mendiguren y Ocio», a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses a contar de la publicación del presente.

Dado en Bilbao, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Félix Sánchez Verde.

Almería

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez, en la Ejecutoria sumario número 56-1945, delito abandono de familia, se requiere, por medio de la presente, al penado José Manuel París Escamilla, natural de Lucainena de las Torres y vecino de la Cueva de Roa, cuya actual residencia no consta, para que en el término de quince días haga efectiva en papel de Pagos al Estado, la multa de mil pesetas, que le fué impuesta por sentencia 31 de mayo de 1954, en el sumario expresado, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, sufrirá dieciséis días de arresto.

Dado en Almería, a 21 de julio de 1954.—El Secretario, Jose Díaz.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Instalaciones eléctricas

Anuncio

Con referencia al anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 119, de 26 de mayo del corriente año, sobre concesión administrativa de línea aérea de conducción eléctrica, que se tramita a favor de «Hidroeléctrica de Castilla», S. A., desde Torresandino a Granja Guimara, se publica a continuación la relación provisional de propietarios afectados por la servidumbre forzosa de paso, de los términos municipales de Cabañes de Esgueva, Santibáñez de Esgueva y Bahabón de Esgueva.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigenté Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de este periódico oficial en que se inserte el anuncio, para que los que se consideren perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia o ante los Alcaldes de los términos municipales a que afecten las obras.

Burgos, 23 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.—Rubricado.

**

Relación de propietarios afectados, correspondientes al término municipal de Cabañes de Esgueva

- 1 Cándido Higuero Cabañes
- 2 Rafael Cabañes Higuero
- 3 Quirino Higuero Val
- 4 Antonio de Blas Higuero
- 5 Valeriano Lázaro de Blas
- 6 Rafael Cabañes Higuero
- 7 Fortunato de Blas Higuero
- 8 Herminio de Blas Higuero

- 9 Rafael Cabañes Higuero
- 10 Fortunato de Blas Higuero
- 11 Rafael Cabañes Higuero
- 12 Santos Lázaro Higuero
- 13 Lucinio Izquierdo de Blas
- 14 Gregorio Santibáñez Casado
- 15 Maximiliano Higuero Arauzo
- 16 Luis Cabañes Lázaro
- 17 Paulino Higuero Alonso
- 18 Fortunato de Blas Higuero
- 19 Félix de Blas Higuero
- 20 Paulino Higuero Alonso
- 21 Sebastián Higuero González
- 22 Teopista Higuero Gutiérrez
- 23 Gregorio Santibáñez Casado
- 24 Maximiliano Higuero Arauzo
- 25 Matías Santibáñez Casado
- 26 Maximiliano Higuero Arauzo
- 27 Fausto Cabañes Higuero
- 28 María Santibáñez de Blas
- 29 Fortunato de Blas Higuero
- 30 Félix de Blas Higuero
- 31 Antonino de Blas Higuero
- 32 Alejandro Cabañes Peña
- 33 Isaac Cabañes Casado
- 34 Timoteo Cabañes Antón
- 35 Auspicio Cabañes Lázaro
- 36 Martín Izquierdo Higuero
- 37 María Santibáñez de Blas
- 38 Quirino Higuero Val
- 39 El mismo
- 40 El mismo
- 41 Auspicio Cabañes Lázaro
- 42 Herminio de Blas Higuero
- 43 Francisco de Blas Higuero
- 44 Rafael Cabañes Higuero
- 45 Cleofe Izquierdo González
- 46 Alejandro Cabañes Peña
- 47 Florencio del Campo Pineda
- 48 Francisco de Blas Izquierdo
- 49 Isaac Cabañes Casado
- 50 Macario Cabañes de Blas
- 51 Matías Santibáñez Casado
- 52 Esteban Núñez Izquierdo
- 53 Dionisio de Blas Higuero
- 54 El mismo
- 55 Bonifacio Cabañes Higuero
- 56 Trinidad de Blas Cabañes
- 57 Santos Lázaro Higuero
- 58 Domingo de Blas Muñoz
- 59 Florencio del Campo Pineda
- 60 Francisco Higuero Lázaro
- 61 Martín Lázaro Cabañes
- 62 Florencio del Campo Pineda
- 63 Isaac González Cabañes

64	Pablo Higuero Cilleruelo	118	Félix de Blas Higuero	173	Esteban González Higuero
65	Félix Lázaro Cilleruelo	119	Quirino Higuero Val	174	Rafael Cabañes Higuero
66	Pedro Cabañes Lázaro	120	Macario Cabañes de Blas	175	Gil Cabañes de Blas
67	Julián Cabañes Higuero	121	Antonino de Blas Higuero	176	Francisco Higuero Lázaro
68	Trinidad de Blas Cabañes	122	Teodoro Cabañes Lázaro	177	Pedro Cabañes Lázaro
69	Teodoro Cabañes Lázaro	123	Félix de Blas Higuero	178	Rafael Cabañes Higuero
70	Narciso Higuero Val	124	Quirino Higuero Val	179	Eusebio Sierra Izquierdo
71	Juan Miguel de Blas	125	Francisco de Blas Higuero	180	Casimiro Izquierdo Higuero
72	Celestino Cilleruelo Gutiérrez	126	Bonifacio Cabañes Higuero	181	Rafael Cabañes Higuero
73	Hermínio de Blas Higuero	127	Luis Cabañes Lázaro	182	Bonifacio Cabañes Higuero
74	Cirilo González	128	Julián Cabañes Lázaro	183	Emiliano Higuero Oquillas
75	Bonifacio Cabañes Higuero	129	Maximiliano Higuero Arauzo	184	Valentín Lázaro Cilleruelo
76	Félix de Blas Higuero	130	Narciso Higuero Val	185	Félix Higuero Oquillas
77	Jesús de Blas Santibáñez	131	Florencio del Campo Pineda	186	Calixto Higuero Oquillas
78	Gil Cabañes de Blas	132	Mamerto González Higuera	187	Pedro Higuero González
79	Quirino Higuero Val	133	Faustino Lázaro de Blas	188	Isaac Cabañes Casado
80	Bonifacio Cabañes Higuero	134	Valeriano Lázaro de Blas	189	Justo Lázaro González
81	Sebastián Higuero González	135	Fortunato de Blas Higuero	190	Faustino Cabañes Higuero
82	Eufemio Cabañes Higuero	136	Rafael Cabañes Higuero	191	Rafael Cabañes Higuero
83	Gregorio Santibáñez Casado	137	Juan Higuero Lázaro	192	Francisco de Blas Izquierdo
84	Cándido Higuero Cabañes	138	Antonino de Blas Higuero	193	Florencio del Campo Pineda
85	Isaac Cabañes Casado	139	Rafael Cabañes Higuero	194	Francisco Higuero Lázaro
86	Justo Lázaro González	140	Justo González Higuero	195	Crescencio Izquierdo
87	Isaac González Cabañes	141	Valeriano Lázaro de Blas	196	Isaac Cabañes Casado
88	Calixto Higuero Oquillas	142	Jesús de Blas Santibáñez	197	Vicente de Blas Izquierdo
89	Rafael Cabañes Higuero	143	Matías Santibáñez Casado	198	Esteban Núñez Izquierdo
90	Luis de Blas Higuero	144	Herminio de Blas Higuero	199	Maximiliano Higuero Arauzo
91	Santos Lázaro Higuero	145	Evelio Lázaro Lázaro	200	Juan Higuero Lázaro
92	Tomás Cabañes Lázaro	146	Félix Lázaro Santibáñez	201	Martín Lázaro Cabañes
93	Dionisio de Blas Higuero	147	Esteban Núñez Izquierdo	202	Alejandro Cabañes Peña
94	Isaac Cabañes Casado	148	Elena Pérez Escolar	203	Florencio del Campo Pineda
95	Cándido Higuero Cabañes	149	Valeriano Lázaro de Blas	204	Narciso Higuero Val
96	Matías Santibáñez Casado	150	Evelio Lázaro Lázaro	205	Francisco Miguel de Blas
97	Narciso Higuero Val	151	Florencio del Campo Pineda	206	Adrián Cabañes Peña
98	Valeriano Lázaro de Blas	152	Narciso Higuero Val	207	Vicente de Blas Izquierdo
99	Vicente de Blas Izquierdo	153	Matías Santibáñez Casado	208	Esteban Núñez Izquierdo
100	Cándido Higuero Cabañes	154	Florencio del Campo Pineda	209	Rafael Cabañes Higuero
101	Adrián Cabañes Peña	155	Apolinar de Blas Núñez	210	Pablo Higuero Cilleruelo
102	Nicolás Lázaro Lázaro	156	Narciso Higuero Val	211	Auspicio Cabañes Lázaro
103	Paulino Higuero Alonso	157	Dionisio de Blas Higuero	212	Nicolás Lázaro Lázaro
104	Esteban Núñez Izquierdo	158	Esteban González Higuero	213	Santos Lázaro Higuero
105	Paulino Higuero Alonso	159	Vicente de Blas Izquierdo	214	Justo Lázaro González
106	Justo González Higuero	160	Matías Santibáñez Casado	215	Francisco de Blas Izquierdo
107	Testamentaria de Anselmo	161	Quirino Higuero Val	216	Emiliano Higuero Oquillas
108	Valeriano Lázaro de Blas	162	Luis Cabañes Lázaro	217	Elena Pérez Escolar
109	Nicolás Lázaro Lázaro	163	Fortunato de Blas Higuero	218	Eufemio Cabañes Higuero
110	Santos Higuero Lázaro	164	Gregorio Santibáñez Casado	219	Juan Higuero Lázaro
111	Esteban Núñez Izquierdo	165	Pedro Cabañes Lázaro	220	Toribio Izquierdo Izquierdo
112	Sebastián Higuero González	166	Eufemio Cabañes Higuero	221	Cándido Higuero Cabañes
113	Santos Higuero Lázaro	167	Pedro Higuero González	222	Alejandro Cabañes Peña
114	María Santibáñez de Blas	168	Lucinio Izquierdo de Blas	223	María Santibáñez de Blas
115	Paulino Higuero Alonso	169	Nicolás Lázaro Lázaro	224	Esteban Núñez Izquierdo
116	Justo Lázaro González	170	Narciso Higuero Val	225	Pedro Higuero González
117	Emiliano Higuero Oquillas	171	Maximiliano Higuero Arauzo	226	Florencio del Campo Pineda
		172	Pablo Higuero Cilleruelo	227	Juana Higuero Casado

228 Matías Santibáñez Casado
 229 Macario Cabañes de Blas
 230 Bonifacio Cabañes Higuero
 231 Testamentaria de Anselmo
 232 Fortunato de Blas Higuero
 233 Félix de Blas Higuero
 234 Gregorio Santibáñez Casado
 235 Esteban Núñez Izquierdo
 236 Antonio de Blas Gil
 237 Baldío
 238 Desconocidos
 239 Idem
 240 Idem
 241 Idem
 242 Idem
 243 Idem
 244 Idem
 245 Idem
 246 Idem

Relación de propietarios afectados correspondiente al término municipal de Santibáñez de Esgueva

1 Sebastián Higuero González
 2 Ciriacio Izquierdo Izquierdo
 3 Emiliano Casado Izquierdo
 4 Pedro Higuero González
 5 Vicente de Blas Izquierdo
 6 Teodosia Casado Izquierdo
 7 Eusebio Sierra Izquierdo
 8 Modesto Casado Gutiérrez
 9 Félix Casado Izquierdo
 10 Gregorio Casado Izquierdo
 11 Isaac Izquierdo Izquierdo
 12 Eusebio Sierra Izquierdo
 13 Zacarías Pérez Cabañes
 14 Raimundo Izquierdo Miguel
 15 Alejandro Miguel Lázaro
 16 Alejandro Cabañes Peña
 17 Ayuntamiento
 18 Manuel Izquierdo Muñoz
 19 Cirila Izquierdo Picón
 20 Manuel Izquierdo Muñoz
 21 Ayuntamiento
 22 Gaspar Casado Ortega
 23 Efigenio Casado Izquierdo
 24 Cirila Izquierdo Picón
 25 Toribio Izquierdo Izquierdo
 26 Manuel Izquierdo Muñoz
 27 Ladislao Casado Izquierdo
 28 José Izquierdo Miguel
 29 Santos Higuero Lázaro
 30 Juan Higuero Lázaro
 31 Sebastián Higuero González

32 Florentina Cabañes
 33 Florentina Cabañes
 34 José Izquierdo Miguel
 35 Esteban Núñez Izquierdo
 36 José Izquierdo Miguel
 37 Pedro Higuero Miguel
 38 Esteban Núñez Izquierdo
 39 Teodosia Casado Izquierdo
 40 Silvio Casado Izquierdo
 41 Bernardino Monzón Cabañes
 42 Severo Miguel Arribas
 43 Serafín Izquierdo Izquierdo
 44 Ladislao Casado Izquierdo
 45 Tomás Casado Izquierdo
 46 Silvio Casado Izquierdo
 47 Cayetano Monzón Lázaro
 48 Rita Izquierdo Peñacoba
 49 Raimundo Izquierdo Miguel
 50 Teódulo Monzón Adeliño
 51 Félix Casado Izquierdo
 52 Eusebio Sierra Izquierdo
 53 Efigenio Casado Izquierdo
 54 Manuel Izquierdo Muñoz
 55 Alejandro Miguel Lázaro
 56 Juan Izquierdo Miguel (menor)
 57 Silvio Casado Izquierdo
 58 Crescencio Izquierdo Muñoz
 59 José Izquierdo Miguel
 60 Raimundo Izquierdo Miguel
 61 Emilio Izquierdo Miguel
 62 Germán Izquierdo Miguel
 63 Eusebio Peñacoba González
 64 Ladislao Casado Izquierdo
 65 Gregoria González Briones
 66 Eusebio Sierra Izquierdo
 67 Aquilino Izquierdo Miguel
 68 Félix Izquierdo Izquierdo
 69 Severiano Miguel Pérez
 70 Francisco Izquierdo Izquierdo
 71 Germán Izquierdo Miguel
 72 Capellania
 73 Cándido Monzón Miguel
 74 Roque San Martín Briones
 75 Gaspar Casado Ortega
 76 Cayetano Monzón Lázaro
 77 Silvio Casado Izquierdo
 78 Victorina Casado Gutiérrez
 79 Rita Izquierdo Peñacoba
 80 Desconocido
 81 Félix Casado Izquierdo
 82 Efigenio Casado Izquierdo
 83 Félix Izquierdo Izquierdo
 84 Leonardo Izquierdo Peñacoba
 85 Adolfo San Martín Briones
 86 Justa Miguel Arribas

87 Emiliano Casado Izquierdo
 88 Alejandro Miguel Lázaro
 89 Toribio Izquierdo Izquierdo
 90 Teodomiro Izquierdo Izquierdo
 91 Francisco Izquierdo Izquierdo
 92 José Izquierdo Cabañes
 93 Manuel Izquierdo Muñoz
 94 Ladislao Casado Izquierdo
 95 Silvio Casado Izquierdo
 96 Gregoria González
 97 Julio Higuero Izquierdo
 98 Emiliano Casado Izquierdo
 99 Adolfo Molinero Herrero
 100 Isaac Izquierdo Izquierdo
 101 Juan Izquierdo Miguel (menor)
 102 Eusebio Sierra Izquierdo
 103 Victorina Casado Gutiérrez
 104 Rita Izquierdo Peñacoba
 105 Evaristo Izquierdo Miguel
 106 Juan Higuero Lázaro
 107 Víctor Izquierdo Cabañes
 108 Crisantos Lázaro González
 109 Félix Casado Izquierdo
 110 Severiano Miguel Pérez
 111 Ladislao Casado Izquierdo
 112 Emiliano Casado Izquierdo
 113 Victoriano Arribas Miguel
 114 Marcelo Cilleruelo
 115 Julián Izquierdo Izquierdo
 116 Bernardo Izquierdo Zorrilla
 117 Victoriano Adeliño Casado
 118 Miguel Muñoz Peñacoba
 119 Cirila Izquierdo Picón
 120 Isaac Izquierdo Izquierdo
 121 Cayetano Monzón Lázaro
 122 Modesto Casado Gutiérrez
 123 Toribio Izquierdo Izquierdo
 124 Emiliano Casado Izquierdo
 125 Teodosia Casado Izquierdo
 126 Francisco Izquierdo Izquierdo
 127 Ladislao Casado Izquierdo
 128 Félix Casado Izquierdo
 129 Cándido Monzón Miguel
 130 Roque San Martín Briones
 131 Manuel Izquierdo Muñoz
 132 Ladislao Casado Izquierdo
 133 Severiano Miguel Pérez
 134 Roque Navarro
 135 Efigenio Casado Izquierdo
 136 Félix Casado Izquierdo
 137 Gaspar Casado Ortega
 138 Secundino Casado Ortega
 139 Tomás Casado Izquierdo
 140 Francisco Izquierdo Izquierdo

141 Maximiliano Izquierdo Higuero	195 Toribio Izquierdo Izquierdo	Relación de propietarios afectados correspondiente al término municipal de Bahabón de Esgueva	
142 Pedro Muñoz Miguel	196 Tiburcio Peñacoba González		
143 Emiliano Izquierdo Miguel	197 Saturnino Monzón Cabañes		
144 Rita Izquierdo Peñacoba	198 Teodomiro Izquierdo Izquierdo		
145 Serafín Izquierdo Izquierdo	199 Adolfo Molinero Herrero		
146 Juan Izquierdo Miguel (menor)	200 Desconocido		1 Juan Aguinaga Pérez
147 Modesto Arribas	201 Desconocido		2 Mauricio Aguinaga Sierra
148 Tomás Casado Izquierdo	202 José Izquierdo Miguel		3 Fidencio Izquierdo Ayala
149 Juan Miguel Barbero	203 Severo Miguel Arribas		4 Fermín Martínez Ayala
150 Abilio Sierra Izquierdo	204 Victor Izquierdo Cabañes		5 Toribio Ayala Martínez
151 Raimundo Izquierdo Miguel	205 Marcelo Cilleruelo		6 Victor Lázaro Gamarra
152 José Izquierdo Cabañes	206 Manuel Izquierdo Muñoz		7 Marcelino Orcajo Picón
153 Tiburcio Peñacoba González	207 Teodosia Casado Izquierdo		8 Dolores Gómez Alvarez
154 Adolfo Molinero Herrero	208 Evaristo Izquierdo Miguel		9 Daniel Ayala Picón
155 Juan Higuero Lázaro	209 Eusebio Sierra Izquierdo		10 Jesús Santillán Ayala
156 Félix Casado Izquierdo	210 Tomás Higuero Izquierdo		11 Miguel Santillán Yuste
157 Tomás Casado Izquierdo	211 Toribio Izquierdo Izquierdo		12 Ramón Ayala Sierra
158 Gaspar Casado Ortega	212 Eusebio Sierra Izquierdo		13 Leopoldo Ayala Cura
159 Crescencio González	213 Isaac Izquierdo Izquierdo		14 Isabel Ayala Barbadillo
160 Cirila Izquierdo Picón	214 Raimundo Izquierdo Miguel		15 Estanislao Lázaro Gamarra
161 Severo Miguel Arribas	215 Manuel Izquierdo Muñoz		16 Victoriano Picón Ayala
162 Juan Izquierdo Miguel (menor)	216 Francisco Izquierdo Izquierdo		17 Fidencio Izquierdo Ayala
163 Efigenio Casado Izquierdo	217 Ladislao Casado Izquierdo		18 Alejandro Picón Izquierdo
164 Félix Casado Izquierdo	218 Simón Monzón Cabañes		19 Ramón Ayala Ayala
165 Toribio Izquierdo Izquierdo	219 Félix Casado Izquierdo		20 Ribazo del Río Esgueva
166 Luis Izquierdo Miguel	220 Modesto Casado Gutiérrez		21 Idem
167 Gregorio Casado Izquierdo	221 José Pérez Cabañes		22 Catalina Peñacoba Carazo
168 Abilio Sierra Izquierdo	222 Manuel Izquierdo Muñoz		23 Isabel Ayala Barbadillo
169 Gregoria González	223 Silvio Casado Izquierdo		24 Daniel Ayala Picón
170 Saveriano Miguel Pérez	224 José Izquierdo Cabañes		25 Victor Picón Ayala
171 Tomás Casado Izquierdo	225 Emiliano Casado Izquierdo		26 Simón Monzón Cabañes
172 Bruno San Martín Navarro	226 Toribio Izquierdo Izquierdo		27 Ceferino Izquierdo Zorrilla
173 Gregorio Casado Izquierdo	227 Esteban Muñoz Izquierdo		28 Luis Orcajo Picón
174 Maximiliano Izquierdo	228 Silvio Casado Izquierdo		29 Doroteo Asturias del Alamo
175 Braulio Arribas S. Martín	229 Tomás Casado Izquierdo		30 Fidel Gamarra Durango
176 Silvio Casado Izquierdo	230 Alejandro Miguel Lázaro		31 Isabel Ayala Barbadillo
177 Efigenio Casado Izquierdo	231 Desconocidos		32 Pedro Delgado Ayala
178 Demetrio Muñoz Peñacoba	232 Desconocidos		33 Basilides Santillán Sierra
179 Evaristo Izquierdo Miguel	233 Toribio Izquierdo Izquierdo		34 Doroteo Asturias del Alamo
180 Cayetano Monzón Lázaro	234 Millán González Monzón		35 Victoriano Picón Barbadillo
181 Manuel Izquierdo Muñoz	235 Adolfo San Martín Briones		36 Leopoldo Ayala Cura
182 Juan Izquierdo (menor)	236 Pedro Muñoz Miguel		37 Miguel Santillán Sierra
183 Teodosio Muñoz Izquierdo	237 Efigenio Casado Izquierdo		38 Fidel Durango Yuste
184 Bruno San Martín Navarro	238 Emilio Izquierdo Miguel		39 Toribio Ayala Martínez
185 Andrés Adeliño Casado	239 José Izquierdo Cabañes		40 Fermín Martínez Ayala
186 Emiliano Casado Izquierdo	240 Tomás Casado Izquierdo		41 Estanislao Lázaro Gamarra
187 Francisco Izquierdo Izquierdo	241 Miguel Muñoz Peñacoba		42 Remigio Lázaro Gamarra
188 Rita Izquierdo Peñacoba	242 Emilio Izquierdo Miguel		43 Ambrosio Sierra Orcajo
189 Alejandro Miguel Lázaro	243 Restituto Miguel Miguel		44 Fidencio Izquierdo Ayala
190 Félix Casado Izquierdo	244 Basilio Izquierdo Izquierdo		45 Damián Casado Martín
191 Efigenio Casado Izquierdo	245 Eusebio Sierra Izquierdo		46 Fidencio Izquierdo Ayala
192 Desconocido	246 Francisco Izquierdo Izquierdo		47 Pedro Casado Casado
193 Leonardo Izquierdo Peñacoba	247 Toribio Izquierdo Izquierdo	48 Daniel Ayala	
194 Crescencio Izquierdo Muñoz	248 Maximiliano Izquierdo Izquierdo	49 Victoriano Picón	
		50 Dolores Gómez Alvarez	
		51 Idem	
		52 Simón Monzón Cabañes	

Alcaldía de Briviesca

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 15 de julio actual, acordó, por unanimidad de más de los dos tercios de sus componentes, ceder gratuitamente a la «Constructora Benéfica Santa María, la Mayor», filial de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, un solar de superficie 975 metros cuadrados, comprendido entre las calles de Santa Ana, del Río, del General Yagüe y la carretera a Santander llamada Avenida de los Reyes Católicos, que ocupa actualmente el frontón de juego de pelota, cuyo terreno desrinará a la construcción de un grupo de casas de renta económica.

Durante el plazo de quince días se admitirán reclamaciones contra indicado acuerdo.

Briviesca, 26 de julio de 1954.—El Alcalde, Marino L. Linares.

Alcaldía de Susinos del Páramo

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 773, párrafo segundo, de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1953, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Susinos del Páramo, 15 de julio de 1954.—El Alcalde, Santos Calzada.

Alcaldía de Encío

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Encío, 19 julio 1954.—El Alcalde, Tomás Garoña.

Alcaldía de Villanueva de Gumiel

Habiendo sido aprobado el presupuesto extraordinario número 3, formado para atender al pago de las necesidades de arreglo de caminos, y apertura de hoyos para los puntos de apoyo, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a fin de que si lo estiman necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes de este término, en este Ayuntamiento, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo tercero del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 672 de referido texto legal.

Villanueva de Gumiel, 20 de julio de 1954.—El Alcalde, José Nebreda.

Alcaldía de Pinilla de los Moros

Formadas las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de los años 1952 y 1953, de conformidad con lo que determina el artículo 773, párra-

fo 2.º de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pinilla de los Moros, 23 de julio de 1954.—El Alcalde, Marcos Portugal Castrillo.

Alcaldía de Terminón

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto del presupuesto extraordinario número 1 del ejercicio actual, para atender al pago de los gastos de la construcción de un cementerio y horno público destinado a pan cocer, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría Municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones estimen convenientes, conforme determina el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Terminón, a 20 de julio de 1954.—El Alcalde, Atanasio Peña.

Junta Administrativa de Tubbleja de Ebro

Formado y aprobado por esta Entidad menor el presupuesto ordinario para el año 1954, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a partir de esta fecha, para que por el vecindario sea examinado y presentadas por escrito las reclamaciones que juzguen oportunas.

Tubbleja de Ebro, 26 de junio de 1954.—El Presidente, Eloy Fernández.

Anuncios Particulares**Alcaldía de Quintanar de la Sierra**

Con las condiciones del pliego general formulado por el Distrito

Forestal de esta provincia, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de fecha 16 de octubre de 1953, se hace saber que, a partir de los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, en que aparezca publicado este anuncio en dicho periódico oficial, tendrá lugar en este Ayuntamiento, a las doce de la mañana, la subasta relativa a 265 metros cúbicos de leña de tronca de brezo, procedente de limpias, en el monte «La Dehesa», de este Ayuntamiento, con tasación de 7.777'75 pesetas y precio índice de 9.720'20 pesetas, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, un funcionario de Montes, si lo desea, y la del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Los pliegos para tomar parte en dicha subasta se ajustarán al modelo corriente para estos actos, reintegrados con póliza de 4'50 pesetas y siendo presentados en la Secretaría Municipal hasta igual hora del día

anterior al en que haya de celebrarse la misma.

Quintanar de la Sierra, 24 de julio de 1954.—El Alcalde, Dionisio Santamaría Blanco.

Alcaldía de Regumiel de la Sierra

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante los diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta, con carácter urgente, de las obras de construcción de un edificio destinado a Centro de Higiene Rural y Vivienda para el Médico, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal, mediante aumento sobre el tipo de tasación que sirvió de base para el anuncio de concurso-subasta de la misma obra, que quedó desierto por falta de licitadores re-

cientemente, significándose que un ejemplar del proyecto y una copia del pliego de condiciones económico administrativas se hallan en la Secretaría Técnica del Gobierno Civil de esta provincia.

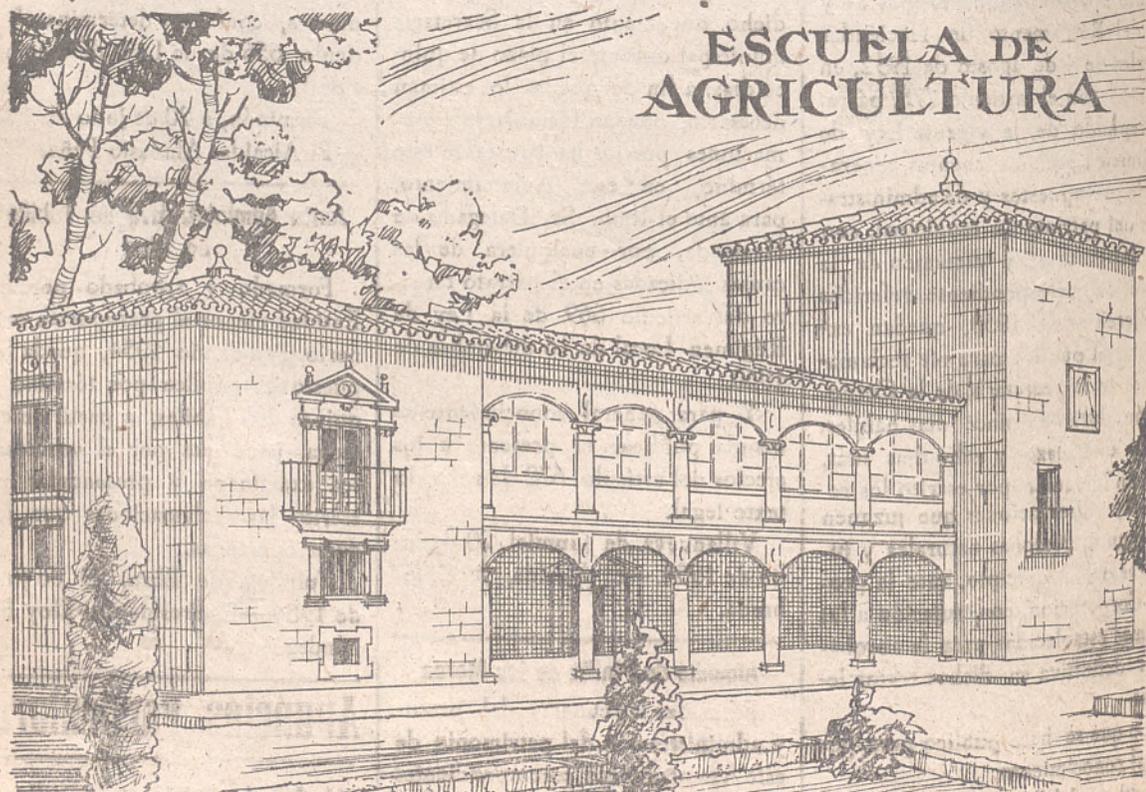
La apertura de plicas se verificará dos días después, a las doce horas de su mañana, previo anuncio que se publicará en la tablilla del consistorio.

Regumiel de la Sierra, 26 de julio de 1954.—El Alcalde, V. Chiscote.

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Berzosa de Bureba

Hallazgo

Esta Hermandad tiene en su poder un caballo que se encontraba abandonado en el campo, el cual se entregará a la persona que acredite su propiedad, previo pago del presente anuncio.—El Jefe de la Hermandad.



Reproducción del Palacio de Saldañuela, finca agrícola, donde está enclavada la Escuela de Agricultura, propiedad de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos.